



SD – 0649 – 2021

Manizales, 12 de agosto de 2021

Doctor

CARLOS ALBERTO ARIAS JIMÉNEZ

Secretario de Despacho

Secretaría del Deporte

Alcaldía de Manizales

ASUNTO: Justificación para realizar Adición en valor No 1 al contrato No. 2104080385, y consecuente modificación número dos (02) que tiene por objeto: “MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS PARA EL ESTADIO PALOGRANDE DE LA CIUDAD DE MANIZALES” y la sustitución presupuestal.

En atención al asunto, y acorde a lo expresado en el informe de supervisión rendido mediante oficio No. SD-0648-2021 del 12 de agosto del 2021, me permito solicitar su autorización para adelantar el proceso de Adición en valor No 1 al contrato de Obra No. 2104080385, que tiene por objeto: “MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS PARA EL ESTADIO PALOGRANDE DE LA CIUDAD DE MANIZALES”, el cual contó inicialmente con un plazo de ejecución de tres y medio (3.5) meses contado a partir de la suscripción del acta de Inicio de obras, suscribiendo acta de inicio el pasado 16 de Abril de 2021, y fue objeto de suspensión a partir del 15 de mayo del 2021, suscribiendo el acta de reinicio el 30 de julio del 2021, mismo que fue prorrogado hasta el 14 de septiembre del 2021, encontrándose vigente a la fecha.

Que de acuerdo con lo que antecede se hace necesario realizar la presente justificación que soporte el argumento para la adición número uno (01) basado en las siguientes consideraciones:

Que el contrato contempló un costo total inicial de QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$574.660.520,52) AIU incluido.

A la fecha y ante las diversas circunstancias ocurridas durante la ejecución de las actividades, se hace necesario suscribir una Adición en valor N° 1, en aras de dar cabal cumplimiento al objeto contractual.

Mediante comunicación fechada del día 06 de Agosto del 2021 y suscrita por el contratista de obra, éste expresó lo siguiente:



SECRETARÍA DEL DEPORTE

“A lo largo de este proceso contractual, se ha venido trabajando de manera mancomunada entre el equipo de trabajo del contratista y la supervisión del contrato, con el objeto principal no solo de entregar en el menor tiempo posible las actividades asociadas a los alcances contractuales, superando los acontecimientos de desabastecimiento de materiales a causa de las circunstancias del postpandemia, al igual que el proceso de Paro Nacional; sino, adecuar los escenarios deportivos de la infraestructura del Estadio Palogrande, como máximo referente del deporte en la Capital Caldense, en un índice de calidad propicio al mismo. Consiguiendo el entendimiento adecuado para llevar a cabo tales labores con resultado final, óptimo para el orgullo de la ciudadanía y la comunidad en general.

Es así como en determinaciones conjuntas con la supervisión del contrato se establecieron algunos cambios en términos de redes eléctricas e iluminación interior, a la luz de los avances en la tecnología led, la cual brinda mayores posibilidades técnicas y en términos de ahorro de energía a corto, mediano y largo plazo, que las planteadas inicialmente en los costos del contrato, bajo el entendido que la base de precios de la entidad aún carece de actualización en tales aspectos.

Dicho esto, y en vista de otros cambios que no necesariamente afectan los valores presupuestales, puesto que algunas sustracciones se compensan con el valor de elementos requeridos en otras actividades, esto es, mayores y menores cantidades de obra, nos permitimos realizar nuevo balance de obra (referente al anexo mencionado), con las cantidades y valores del material a emplear para dichas soluciones, con ajustes de No Previstos (NPs), en donde se estima un valor a adicionar de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$15'213.254,87) AIU INCLUIDO, para la culminación de dichas actividades y entrega a satisfacción de todas las partes involucradas en el negocio jurídico, cumpliendo todos los alcances y objeto contractual, al igual que la entera disponibilidad del escenario Deportivo.

Balance que nos permitimos anexar al presente documento, al igual que el desglose de actividades relevantes, con injerencia directa en el presupuesto contractual. Se hace hincapié en que el valor de la presente solicitud de adición redunda en el ahorro positivo del gasto de energía, desde el mismo momento de su instalación y a largo plazo, pudiendo el Municipio de Manizales economizar por tal concepto ese mismo valor en corto tiempo.

Se anexa cuadro completo de balance de Mayores y Menores cantidades y formatos de inventario de espacios, en los que se contempla la instalación y mejoras de iluminación de las áreas.

Lo anterior, argumentado en la inminente necesidad de cumplimiento a cabalidad de las actividades a fin, por el que el proceso contractual se llevó a cabo, al igual que la necesidad de realizar mejoras significativas, para la alta competitividad de los escenarios deportivos de la ciudad, con las demás instalaciones del país y países vecinos, con delegaciones transeúntes en ocasiones de competencias

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



deportivas, en las instalaciones del Palogrande.

Agradecidos y a espera del entendimiento de los enormes esfuerzos de este equipo de trabajo, anexamos todo lo enunciado, así como balances presupuestales, trabajados, hallados, concertados y avalados de manera conjunta con la supervisión del contrato, donde se dilucida toda la línea temporal de la ejecución, notándose claramente las necesidades de Adición presupuestal acá expresada."

Que los anteriores planteamientos y argumentos, tienen injerencia en el nuevo requerimiento de presupuesto, la toma de determinaciones técnicas conjuntas entre el contratista y la supervisión del contrato, que determinan ítems nuevos, no previstos, y que se relacionan en el informe presentado por el contratista.

Esta supervisión encuentra acordes todos los motivos expresados por el contratista para la adición presupuestal y la prórroga en plazo al contrato, motivos ajustados a una realidad tanto expresada en todos los documentos de ejecución contractual, registro fotográfico, etc., así como a todo lo encontrado fácticamente en el sitio de instalación de los elementos contratados. Todos los aspectos técnicos mencionados por el contratista, fueron plasmados e ilustrados profusamente en la documentación y registros físicos, numéricos y fotográficos en obra, tales como memorias de cantidades, informes solicitados a la contratista, evaluación de cantidades, etc. Se evidenció de manera física y escrita todo el desarrollo de las situaciones que derivaron en cada uno de los factores de nuevos requerimientos presupuestales para las actividades planeadas, de tal manera que concuerdan en tiempo, modo y espacio físico todas y cada una de las causas y sus consecuencias que inciden sobre tales determinaciones, razones por las cuales la Supervisión del Contrato aprueba y avala la presente solicitud de Adición No. 01 al mismo.

Se hace claridad en que la culminación de las actividades faltantes requiere un tiempo, técnicamente hallado y que corresponde al otorgado en la prórroga No. 01, las cuales corresponden a las siguientes actividades generales:

- Reemplazo de todas las luminarias de las áreas intervenidas
- Reemplazo de redes y aparatos eléctricos

Cada actividad y/o suministro contará con cuadrillas de personal diferente y de dedicación exclusiva a cada una.

Lo mencionado justifica ampliamente y plantea la necesidad de rubros adicionales, con los cuales cubrir los suministros y actividades a realizar para la correcta terminación del proyecto.



SECRETARÍA DEL DEPORTE

Teniendo en cuenta que la fecha de terminación actual es el día 14 de septiembre de 2021, habiendo reiniciado la ejecución el día 30 de Julio de 2021, con un faltante por instalación de luminarias Led especiales, aparatos y redes eléctricas, es prudente y necesario realizar el ajuste presupuestal para una adición de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$15'213.254,87) AIU INCLUIDO.

De otro lado, al tenor de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, es obligación de los servidores públicos tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En razón de lo expuesto, el suscrito Supervisor del contrato avala y solicita la ADICIÓN EN VALOR No. 1 así:

- **ADICIÓN No. 1:** por la suma de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$15'213.254,87) AIU INCLUIDO**, en virtud de lo cual el valor total final del contrato corresponde a la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$ 589'873.775,39), AIU INCLUIDO, al contrato de Obra No. 2104080385, el cual tiene por objeto: **"MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS PARA EL ESTADIO PALOGRANDE DE LA CIUDAD DE MANIZALES"**.

Que de otra parte debe adelantarse el procedimiento de sustitución de fuente de financiación de acuerdo con recurso aprobado por el Concejo Municipal, quienes facultaron al alcalde para realizar el trámite de un empréstito con la finalidad de financiar entre otras el mantenimiento y adecuaciones locativas del estadio Palogrande, recursos que han sido incorporados al presupuesto del Municipio de Manizales y sobre los cuales se solicita la expedición de un certificado de disponibilidad presupuestal que respalde el cambio de fuente de financiación según el rubro 36-01-3-55-01-005-035-000, denominado Espacios públicos, entrenamiento RC escenarios deportivos por valor de \$574.660.521

Es importante contemplar lo establecido en la **sentencia C-949 de 2001**, la Corte Constitucional señaló que las modificaciones pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



SECRETARÍA DEL DEPORTE

forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."

Por lo anteriormente expuesto, solicito a su despacho se expida visto bueno para realizar el trámite de adición en valor, así como la correspondiente sustitución presupuestal, las cuales son necesarias y urgentes para respaldar el proceso de culminación del contrato y su financiación de acuerdo con las facultades dadas al alcalde por parte de Concejo Municipal.

Atentamente,

VALENTINA ESPITIA GALVIS

Profesional Universitaria

Secretaría del Deporte

Supervisora Contrato de Obra No. 2104080385

Proyectó: Arnin Trujillo – Ingeniero Civil – Equipo Técnico Construcción, adecuación y mantenimiento de Escenarios Deportivos – Secretaría del Deporte – Municipio de Manizales.



